

DEROGAN REGLAMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POR CORREO ELECTRÓNICO DEL OEFA

Con fecha 21 de junio de 2020, mediante **Resolución del Consejo Directivo (Resolución) N° 00009-2020-OEFA/CD, se deroga la Resolución N° 015-2013-OEFA/CD que aprueba el “Reglamento de notificación de actos administrativos por correo electrónico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)”**, que tiene el objetivo de regular la notificación de actos administrativos por correo electrónico en los procedimientos administrativos tramitados ante el OEFA.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar mayor dinámica posible en la notificación electrónica en el marco de los principios de celeridad y simplicidad, se sustenta la necesidad técnica y legal de derogar la Resolución N° 015-2013-OEFA/CD, en atención a que sus **requisitos, obligaciones, plazos; y, demás disposiciones que contiene, se encuentran regulados en el numeral 20.4 del artículo 20° de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG).

Para mayor detalle de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe